

	LEY 8.732	PROYECTO PODER EJECUTIVO	PROYECTO BLOQUE "JUNTOS"	PROYECTO BLOQUE "PJ"
1. Enfoque Principal	Régimen actual de reparto. Solidaridad intergeneracional sin fondos de reserva estructurados.	Emergencia económica/financiera. Ajuste de requisitos y aportes progresivos.	Emergencia (2 años). Morigera el ajuste del Ejecutivo, protege derechos adquiridos y crea aporte solidario especial.	Sostenibilidad institucional, transparencia y creación de fondos propios (FESP).
2. Estado de Emergencia	No aplica (es la ley ordinaria).	Hasta el 31/12/2027. Prorrogable por el PE.	Por 2 años, prorrogables por 2 años más mediante decisión fundada.	No declara emergencia. Plantea reformas estructurales y permanentes.
3. Aporte Extraordinario (Activos)	Aporte ordinario del 16% (no hay aporte extraordinario vigente).	Progresivo: 1% a 8% sobre sueldos brutos desde \$3.000.000.	Fijo: 3% sobre sueldos brutos desde \$3.000.000. Excluye Leyes 5.654 y 5.797.	No modifica aporte de activos. Crea Aporte Institucional Extraordinario para Planta Política (>\$6M, escala del 2% a 5%).
4. Aporte Patronal	Contribución ordinaria del 16%.	Incremento excepcional del 3% para todos los empleadores.	3% para sectores deficitarios. 1,5% para empleadores de sectores no deficitarios.	No menciona incremento patronal directo. Focaliza en recupero de deudas (ANSES) y enfatiza en diseño y puesta en marcha de la carrera administrativa.
5. Edad Jubilatoria (Ordinaria)	62 H / 57 M.	65 años (Hombres/Mujeres). <i>Nuevos ingresantes:</i> 68 años. Transición lenta (hasta 2046).	65 H / 60 M. Transición acelerada (inicia en 2031, culmina en 2039).	65 H / 60 M (Solo para nuevos ingresantes al sistema).
6. Años de Aporte Requeridos	30 años (25 con aportes mínimos).	35 años. Transición progresiva (inicia en 2031).	35 años. Transición	30 años de servicios con aportes.

			progresiva (inicia en 2031).	
7. Regímenes Especiales	Regímenes especiales por insalubridad, docencia, penitenciarios, etc. (Edades 57/52).	Mantiene los actuales (docentes, insalubres). Introduce aporte solidario en pasividad hasta cumplir edad ordinaria.	Mantiene actuales. Crea Art. 37 BIS: Aporte solidario escalonado (19%, 17%, 12%, 6%) hasta edad ordinaria.	Requiere estudios técnicos para mantenerlos. Fija edades para nuevos ingresantes (Ej. Docentes 59/57, Insalubres 55/52).
8. Base de Cálculo del Haber	60 a 120 meses (5 a 10 años).	240 meses (20 años) de remuneraciones sujetas a aporte.	180 meses (15 años) de remuneraciones sujetas a aporte.	120 meses (10 años) de servicios computables.
9. % Haber de la Jubilación	82% del promedio.	82% del promedio.	82% del promedio.	82% del promedio.
10. Haber de la Pensión	75% del haber del causante.	70% del haber del causante.	70% del haber del causante.	70% . Introduce Pensión Temporal (5 años) si no hay vulnerabilidad o hijos a cargo.
11. Fórmula de Movilidad	Paritaria del Escalafón General.	Paritaria del Escalafón General de la Administración Pública.	Paritaria del escalafón con <i>mayor cantidad de aportantes</i> o decreto del PE.	50% IPC (INDEC) + 50% Paritaria. Con piso de actualización (IPC).
12. Creación de Fondos / Organismos	La Caja funciona con patrimonio y aportes. Déficit cubierto por Estado/Municipios.	Faculta al PE a hacer adecuaciones presupuestarias y convenios.	Faculta al PE. Mantiene estructura de la Caja.	Crea FESP (Fondo con afectación específica: juego, minería, Salto Grande). Crea Consejo de Sostenibilidad y Unidad Actuarial.
13. Disposiciones Transitorias	Normas transitorias originales (1993).	Tabla de transición para edades y aportes.	Protege a quienes tengan trámite iniciado o turno asignado con la regla anterior (Art. 45).	Respeto a derechos adquiridos y confianza legítima. Auditoría actuarial independiente obligatoria.